



DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN



DS - No. 20181000006793

Fecha Radicado: 2018-04-26 08:59:55

Anexos: DOS (2) FOLIOS.

SOLICITUD DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN No. 01191

26 ABR 2018

PARA	Dra. Mery Patricia Conejo
-------------	---------------------------

Le ruego atender la siguiente solicitud de audiencia dirigido al Despacho del Fiscal General de la Nación:

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Hilda Jeaneth Niño Farfán
CARGO	Denunciante
CONTACTO	
TEMA	Caso "Los doce apóstoles".

Por favor informar resultados de la reunión a este Despacho, por medio del correo electrónico despacho.fiscal@fiscalia.gov.co tan pronto esta se lleve a cabo la diligencia.

Anexo: (2) folios.

JUAN GUILLERMO CAMPO LEGA
Secretario Privado del Fiscal General de la Nación

Cita

Dra. Mery Patricia Conejo



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL

DFGN - No. 20186110439732

Fecha Radicado: 2018-04-23 14:37:59

Anexos: SIN ANEXOS.



Señor
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Dr. Néstor Humberto Martínez Neira
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

ACUSADA : HILDA JEANETH NIÑO FARFÁN.
ACUSACIÓN : COHECHO PROPIO y O.
ACTUACIÓN : DERECHO DE PETICIÓN.

HILDA JEANETH NIÑO FARFÁN, identificada como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa acudo a su Despacho, actuando en mi condición de ciudadana con el objeto de solicitar, con base en las normas que rigen el derecho de petición que se fije fecha y hora para que usted personalmente practique una entrevista con fines procesales y conozca la información que actualmente poseo respecto del denominado caso “los doce apóstoles”, en particular la participación del señor Santiago Uribe Vélez.

En mi condición de ex funcionaria de la entidad a su cargo tuve la oportunidad de conocer la forma en que se construyó la teoría de la acusación respecto de la persona mencionada; de donde se tiene que encontrará usted de altísimo valor probatorio el contenido de aquello que declararé en su presencia.

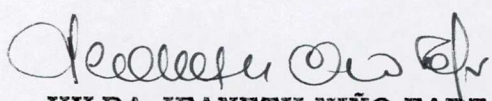
Actualmente me encuentro privada de la libertad en el patio 8 de la Reclusión de Mujeres El Buen Pastor atendiendo una acusación que en nada se relaciona con ese proceso de “los doce apóstoles”.

El Derecho de Petición consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 23, establece que; “...toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. ...”

Parte esencial del derecho de petición, es la pronta solución, aunque se tiene claro que el término aceptado, de conformidad con el desarrollo legal, es de quince días, contados a partir de la radicación del texto en la oficina respectiva, se ruega de forma especial, responder en el menor tiempo posible, para evitar que se extienda en el tiempo la petición impetrada.

Atento a sus inquietudes, me suscribo,

Cordialmente,


HILDA JEANETH NIÑO FARFÁN
C.C. No. 51.987.719 de Bogotá Distrito Capital





RECEBIDO

23 ABR 2018

DE MUJERES BOGOTÁ

Asesoría Jurídica

23 ABR 2018

RECEBIDO

23 ABR 2018

DE MUJERES BOGOTÁ

Asesoría Jurídica

Recibido: por el
Abril 23/2018
Hora: 5:06 p.m.
Página 1



Radicado No: 20186110439732

Dependencia: DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACION**Tipo: Original****Fecha de generación: 2018-04-23**

FECHA DE RADICACIÓN:	2018-04-23
REMITENTE:	HILDA JEANETH NIÑO FARFÁN
DIRECCIÓN:	Calle 90 No. 16 - 29 Oficina 301(D.C. / Bogotá)
DIGNATARIO:	

ASUNTO	No OFICIO
SOLICITA ENTREVISTA CON EL SEÑOR FISCAL, PARA OFRECER INFORMACIÓN SOBRE EL CASO DE LOS DOCE APÓSTOLES, EN PARTICULAR DE LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR SANTIAGO URIBE VÉLEZ	
ANEXOS	
SIN ANEXOS	
TRD	
DERECHOS DE PETICION/DERECHOS DE PETICION/DERECHO DE PETICION INTERES	
PARTICULAR-Termino:15 Días	
Por tratarse de un Derecho de Petición, agradecemos informar al peticionario y a esta oficina (en caso de no contar con el Sistema ORFEO), acerca del trámite otorgado dentro de los términos de ley, en concordancia con la Circular DNAF 0004 del 5 de enero de 2016.	
GRUPO DE DERECHOS DE PETICIÓN 4088000 EXT 1849 - 1822	

FIRMA USUARIO:_____ FIRMA FUNCIONARIO FGN:_____